

25322 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de Geometría (0003), con destino inicial en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan», de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para cubrir una de las 129 plazas de Colaborador Científico convocadas, concretamente en la especialidad de Geometría (0003), con destino inicial en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan», de Madrid, una vez constituido, y de acuerdo con la convocatoria, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos por resolución de 18 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), a las doce horas del día 2 de noviembre de 1978, en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan», Serrano, 123, Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes currículum vitae y trabajos de investigación, así como hacerles entrega del temario correspondiente al tercer ejercicio.

Segundo.—Convocar igualmente a los opositores para las nueve horas del día 20 de noviembre de 1978, en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan», de Madrid, para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Pedro Abellanas Cebollero.

25323 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de Profesores auxiliares de la asignatura de «Alemán» en Escuelas Oficiales de Idiomas por la que se convoca al aspirante admitido.*

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de Profesor auxiliar de la asignatura de «Alemán» en Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden ministerial de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), para que comparezca el día 20 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, en el Instituto Nacional de Bachillerato «Isabel la Católica», sito en la calle de Alfonso XII, 3, edificio D, segunda planta, seminario de Alemán, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios.

El ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- a) Dictado de un texto alemán.
- b) Comentario filológico, en alemán, de un texto del mismo idioma.
- c) Traducción directa, al español, de un texto alemán.
- d) Traducción inversa, al alemán, de un texto español.

Las traducciones se harán sin diccionario.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—La Presidenta del Tribunal, Pilar Alonso Schokel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25324 *RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares Administrativos proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) de la plantilla de personal de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 44 plazas de Auxiliares Administrativos de Proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) de la plantilla de personal auxiliar de este Organismo, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición para cubrir 44 plazas de Auxiliares Administrativos de Proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Diecinueve plazas por turno libre.
- b) Veinticinco plazas por turno restringido para funcionarios interinos y contratados administrativos de colaboración temporal. Las plazas no cubiertas en el turno restringido pasarán a incrementar el turno libre.

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas por el turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas por el turno restringido, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), será necesario, además de cumplir todos los requisitos señalados en la base 2.1, precedente, prestar servicio en la Junta de Energía Nuclear antes del 19 de mayo de 1977, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, ocupando plaza de Auxiliar Administrativo y continuar prestando ininterrumpidamente en el momento de la publicación de la presente convocatoria y mientras dure el proceso selectivo de la misma.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), teniendo en cuenta la modificación que, en lo relativo a la fórmula del juramento a prestar, introdujo el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) La modalidad a la que desea optar con carácter obligatorio entre las que se detallan en el apartado c) de la base 6.1. Asimismo hará constar las modalidades a las que voluntariamente desee presentarse.
- b) Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- c) En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante en que turno, libre o restringido, va a tomar parte (los aspirantes sólo podrán optar a uno de los turnos convocados). En el caso de concurrir al turno restringido deberá acompañar el oportuno certificado de la Junta de Energía Nuclear acreditando su situación en dicho Organismo.

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos civiles de cada provincia, o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en avenida Complutense, número 22, Madrid-3.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se harán en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el Presidente de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

El Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un Técnico de la Administración, representante de la Dirección General de la Función Pública; un Técnico de Administración representante del Ministerio de Industria, y dos funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear designados por el Presidente de ésta, uno, entre los Titulados Superiores del Organismo, y otro, entre los funcionarios con coeficiente retributivo 2.3, actuando este último como Secretario del Tribunal con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) Primer ejercicio.—De carácter obligatorio. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio. Constará de las tres pruebas siguientes:

Prueba A.—Consistirá en contestar a un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá exceder de treinta minutos.

Prueba B.—Consistirá en la redacción de un documento o carta, a propuesta del Tribunal. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá exceder de treinta minutos.

Prueba C.—Consistirá en la exposición escrita durante el tiempo máximo de una hora, de un tema, común para todos los opositores, sacado a suerte de entre los que constituyen el programa de Organización Administrativa anexo a esta convocatoria, se apreciarán los conocimientos que se posean sobre el tema, las condiciones de redacción y la presentación.

c) Tercer ejercicio.—Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán elegir obligatoriamente una de las modalidades siguientes:

1.ª Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

2.ª Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

3.ª Idiomas.—Francés, Inglés o alemán. Acreditar el conocimiento suficiente de una de estas tres lenguas, mediante la práctica de un ejercicio escrito, que consistirá en una traducción directa sin auxilio del diccionario.

4.ª Mecanización.—Manejo de Máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

5.ª Contabilidad.—Resolución de un ejercicio práctico sobre identificación de cuentas y establecimiento de balances.

d) Prueba de méritos.—Para mejorar la puntuación los opositores podrán, asimismo, presentarse voluntariamente a alguna de las siguientes cuatro pruebas: Taquigrafía, Francés, Inglés o Alemán, siempre que no la hubiesen elegido como prueba obligatoria en el tercer ejercicio.

La taquigrafía consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de siete minutos.

La prueba relativa a los idiomas, consistirá en una traducción inversa sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las modalidades del tercer ejercicio o de las pruebas de méritos, los opositores dis-

pondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración por cada modalidad.

La transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina.

Los opositores irán provistos de su propia máquina de escribir, que no podrá ser eléctrica.

Los ejercicios serán eliminatorios siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener la mitad del total máximo de puntos posibles en cada ejercicio o prueba que se realice.

6.2. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma.

Primer ejercicio.—De cero a 15 puntos.

Segundo ejercicio.—Prueba A: De cero a cinco puntos, a razón de un punto por cada 10 respuestas acertadas. Prueba B: De cero a cinco puntos. Prueba C: De cero a cinco puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y para aprobarlo se necesitará obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima en cada ejercicio.

Las pruebas de méritos se calificarán de cero a cinco puntos por cada uno de los ejercicios que se realicen, no considerándose los puntos obtenidos en cada ejercicio si los mismos no alcanzan los 2,50.

La calificación final de la oposición consistirá en la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en las pruebas obligatorias así como en las de mérito.

6.3. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.7. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados en cada uno de los turnos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número total de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o tofocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes, y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, así como los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición o cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar Administrativo Proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

ANEXO

Programa sobre organización administrativa

Temas:

1. Leyes Fundamentales del Estado Español.
2. La Administración Central en España.
3. Organos Superiores de la Administración Central en España.
4. El Ministerio de Industria, organización y funciones.
5. La Junta de Energía Nuclear, organización y funciones.
6. Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear.
7. La Administración Institucional.—Los Organismos autónomos.
8. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
10. Derechos y deberes de los funcionarios.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25325 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala Subalterna.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo previsto en el punto 4.3 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Subalterna de este Instituto para la interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a tomar parte en dichas pruebas, aprobada por Resolución de este Instituto del día 11 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 1 de julio).

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.4 de las referidas bases aprobadas por Resolución del día 26 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 87, del día 20 de marzo de 1978), ha resuelto elevar a definitiva la siguiente relación:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos		
1	Almecija Pérez, Ricardo	1.897.741
2	Arrabal Ronda, Francisco	1.366.614
3	Bermejo de la Hera, Federico	278.884
4	Carrasco García, Jaime	3.750.153
5	Castillo Gago, Jesús María	51.332.244
6	Fuente Peinado, Paloma de la	2.501.005
7	Galve Francés, Manuel	1.091.278
8	Jorge Marcos, Jesús	6.918.798
9	López Carretero, Ana María	6.209.198
10	López Fraile, Pedro	51.604.138
11	López Rodríguez, Ángel	659.032
12	Marquina Sanz, David	72.861.341
13	Montoya Rubio, Pedro	273.672
14	Nieves Nieves, Eulalio	3.578.739
15	Peregrina Pedraza, Estrella	24.054.415
16	Pérez Tarriffo, Francisco José	5.372.408
Excluidos		
	González de la Fuente, Carlos	2.812.542
	Ortega Fernández, Narciso	2.828.925

Ambos han sido excluidos por no reunir el requisito que se exige en el apartado c) del punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25326 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Pamplona, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25327 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en turnos libre y restringido y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21820, aprobado número 14, donde dice: «Aguirregabiria Martín, Pilar», debe decir: «Aguirregabiria Marín, Pilar».

En la misma página, aprobado número 23, donde dice: «Palacios Pascual, María Luisa», debe decir: «Palacios Pascal, María Luisa».